LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 81/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y MATERIALES DE SEGURIDAD" (ID. 287.853).

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 369 de fecha 24 de marzo de 2015, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2).- ANTECEDENTES.

i. N° de PAC: (ID. N° 287 853);
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Subgrupo del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10), Recursos Ordinarios del Tesoro; y Fuente de Financiamiento 30 (FF 30), Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5386/2015;
iii. Publicación: a).- En el SICP 08/04/2015 17:15 horas y b).- El llamado fue publicado en prensa escrita los días 02, 04 y 05 de abril de 2015;
iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 369 de fecha 24 de marzo de 2015;
- Tesorero del Programa 2.1.5 "Equipamientos para la Policía Nacional";
Comisario Principal DEJAP. HIGINIO EDGAR NÚÑEZ SANTACRUZ;
- Tesorero del Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas";
Comisario Principal MCP. FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ.
- Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones;
Comisario Principal DEAAP. JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES.

3).- ACTO DE APERTURA.

Que, en fecha veinte y tres de abril del corriente año, se ha realizado la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas por Acta N° 156/2015 de fecha 24 de abril de 2015, en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de la siguiente empresa oferente:

N°	Razón Social	Presentado por	C.I. N°
1	ENGINEERING S.A.	Juan Andrés Campos Cervera	2.041.220
2	MEGA SERVICE S.R.L.	Hugo Fernández	4.301.085
3	TUTI S.A.	Roberto José Gil Ibáñez Amarilla	1.472.799

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

4).- <u>MONTO DE LAS OFERTAS.</u>

A fin de facilitar la evaluación se procede a exponer el monto de los precios unitarios cotizado por el total por los proveedores:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta	
1	ENGINEERING S.A.	80047025-7	Lote N° 1:	No cotiza
			Lote N° 2:	859.899.680
			Lote N° 3:	No cotiza
2	MEGA SERVICE S.R.L.	80017477-1	Lote N° 1:	290.000.000
			Lote N° 2:	862.497.859
			Lote N° 3:	No cotiza
3	YUTY S.A.	80034769-2	Lote N° 1:	220.000.000
			Lote N° 2:	No cotiza
			Lote N° 3:	No cotiza

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
COMISARIO PRINCIPAL DEAAP
Jefe-Dpto. U.O.C.

Francisco Alcaraz Alcaraz
Comisario Ppal. MCP
Habilitado Pagador
Tesorero

5).- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en inciso 1) del Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: (a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); (b) Formulario de Lista de precios, con las cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o susrepresentantes; (c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente; (d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y (e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida			Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
				Monto	Vigencia			
1	ENGINEERING S.A.	Cumple	Cumple	60.000.000	Desde 22/04/2015 hasta 20/08/2015	Cumple	Cumple	1.346.156
2	MEGA SERVICE S.R.L.	Cumple	Cumple	90.000.000	Desde 23/04/2015 hasta 01/08/2015	Cumple	Cumple	1.346.251
3	YUTY S.A.	Cumple	Cumple	11.000.000	Desde 23/04/2015 hasta 01/08/2015	Cumple	Cumple	1.346.280

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales, conforme a la cláusula 31.2de las IAO y en observancia a lo establecido en los artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en cuadro anterior, se concluye que:

Las firmas oferentes **ENGINEERING S.A.; MEGA SERVICE S.R.L.;** y **YUTY S.A.**, han presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial cumpliendo con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que éste Comité recomienda **"ACEPTAR"** las ofertas, en virtud a lo establecido en el art. 61° inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

Al proseguir el análisis de la oferta, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las siguientes empresas, 1).- ENGINEERING S.A.; 2).- MEGA SERVICE S.R.L.; y 3).- YUTY S.A., ubicados en primer y segundo lugar, según el siguiente cuadro:

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

	ENGINEERING S.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	YUTY S.A.
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple	Cumple	**No cumple**
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2013	Cumple	Cumple	Cumple

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados	**No cumple**	**No cumple**	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple

F) Cualquier otro documento adicional requerido.			
a) Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 5 (cinco) empleados	Cumple	Cumple	Cumple
b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Balance General de los 3 últimos años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple
f) Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 vigente	Cumple	**No cumple**	**No cumple**
g) Copia facturas por la provisión de Municiones y/o Materiales y/o Equipos de Uso Policial y/o Militar. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2012+fact2013+fact2014 /3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año	Cumple	Cumple	**No cumple**
h) Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado).	Cumple	Cumple	Cumple
i) Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2013-2014), uno por cada año	**No cumple**	Cumple	**No cumple**

j) Permiso de comercialización de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4036/10 Ley su reglamentación, expedida por la Dirección Nacional de Material Bélico – DIMABEL.	Cumple	Cumple	No Aplica
k) Declaración Jurada manifestando conocer el bien ofertado en el Lote N° 01 ó Constancia de Verificación de Muestra de Chaleco Reflectivo	No Aplica	Cumple	Cumple
l) Presentar catálogos que acrediten cumplimento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el oferente	**No cumple**	Cumple	Cumple
m) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	No Aplica	No Aplica	**No cumple**

Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba la falta de presentación de documentos con la oferta y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones IAO 28.1 donde expresa que la Convocante a través de su Comité de Evaluación, se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido, por lo que se procede a solicitar a las firmas:

- ENGINEERING S.A.; Según Nota UOC. N° 495/2015 de fecha 28/04/2015, y remitido por vía fax el día 29/04/2015, se solicitó la remisión de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.
- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2013-2014), uno por cada año.
- Presentar catálogos que acrediten cumplimento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el oferente.

- MEGA SERVICE S.R.L.; Según Nota UOC. N° 496/2015 de fecha 28/04/2015, y remitido por vía fax el día 29/04/2015, se solicita la remisión de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.
- Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 vigente

- YUTY S.A.; Según Nota UOC. N° 497/2015 de fecha 28/04/2015, y remitido por vía fax el día 29/04/2015, se solicitó la remisión de los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.
- Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 vigente.
- Copia facturas por la provisión de Municiones y/o Materiales y/o Equipos de Uso Policial y/o Militar. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los

últimos tres años. (fact2012+fact2013+fact2014/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año.

- Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (**2013-2014**), uno por cada año.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

En respuesta a las documentaciones adicionales requeridas por el Comité de Evaluación, se recibe las documentaciones de los siguientes oferentes:

- ENGINEERING S.A.; en fecha 30/04/2015 según Mesa de Entrada UOC. N° 308, presenta 09 Fojas (nueve), detallando las siguientes documentaciones:

- Autorización del Fabricante NOBLETEQ, autenticada por Escribanía.
- 2 (dos) Cartas de Referencia de Clientes, una por cada año (2013 y 2014), autenticadas por Escribanía.
- Catálogos Originales que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, firmados por el oferente.

De conformidad de los documentos presentados, se comprueba que "**CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR"** la oferta de la empresa **ENGINEERING S.A.** en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley que rige las compras públicas.

- MEGA SERVICE S.R.L.; En fecha 30/04/2015 según Mesa de Entrada UOC. N° 307, presenta 05 Fojas (cinco), detallando las siguientes documentaciones:

- Autorización del Fabricante de la firma Military Jr. De fecha 23/04/2015.
- Autorización del Distribuidor de la firma Comercial Palmera S.A. para las marcas ORBEA y PMC de fecha 23/04/2015.
- Constancias de presentación de Planillas laborales, según Resolución VMTSS N° 1126 del Año: 2013 de fecha 28/07/2014 y Año 2014 con recibo N° 72260783 de fecha 28/04/2015.

De conformidad de los documentos presentados, se comprueba que "**CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR"** la oferta de la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

- YUTY S.A.; en fecha 30/04/2015 según Mesa de Entrada UOC. N° 310, presenta 17 Fojas (diez y siete), detallando las siguientes documentaciones:

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA.
- Constancia de presentación de planillas laborales.
- Copia de facturas de los tres últimos años.
- Dos cartas de referencia (2013 – 2014).

De conformidad de los documentos presentados, se comprueba que "**CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**ACEPTAR"** la oferta de la empresa **YUTY S.A.** en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Del resultado del análisis de los documentos presentados, se comprueba que las empresas **ENGINEERING S.A.; MEGA SERVICE S.R.L.;** y **YUTY S.A., "CUMPLEN"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **"ACEPTAR"** la oferta, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

7).- <u>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.</u>

Siguiendo con la evaluación, el Comité procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases del proceso de las empresas calificadas según el siguiente análisis:

(a) ***Capacidad financiera.***

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad:** El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
ENGINEERING S.A.	1,56	0,42	0,34
MEGA SERVICE S.R.L.	6,39	0,21	0,79
YUTY S.A.	30,01	0,07	0,17

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas **ENGINEERING S.A.; MEGA SERVICE S.R.L.;** y **YUTY S.A., "CUMPLEN"** con este criterio de evaluación.

(b) ***Experiencia y Capacidad Técnica.***

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

DOCUMENTOS	**ENGINEERING S.A.**	**MEGA SERVICE S.R.L.**	**YUTY S.A.**
A fin de comprobar la experiencia el oferente deberá presentar copia facturas por la provisión de Municiones y Materiales de Seguridad. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2012+fact2013+fact2014 /3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año.	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada manifestando su Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de seradjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado).	cumple	cumple	cumple
Experiencia en el mercado: Dos (2) Carta de referencia de clientes, tanto con instituciones públicas y/o privadas (2013-2014), uno por cada año.	cumple	cumple	cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.	cumple	cumple	cumple

Los potenciales oferentes deberán ajustarse y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 4036/10 "Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" que dispone en su Art. 26; "Permiso de comercialización de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines. Es aquel que autoriza a su titular a realizar los hechos mencionados en la definición de comercialización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación, para el Lote N° 02 - Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional – Municiones.	cumple	cumple	cumple
Presentar catálogos que acrediten cumplimento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el oferente.	cumple	cumple	cumple

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas **ENGINEERING S.A.; MEGA SERVICE S.R.L.;** y **YUTY S.A., "CUMPLEN"** con este criterio de evaluación.

Criterios de evaluación en caso de consorcios: En base al Cuadro Comparativo de Ofertas, se verifica que no se aplica el margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ningún presupuesto para su aplicación.

(c) ***Muestras:***

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de evaluación, inciso (c) Muestras, Las mismas del Lote N° 01 - Programa 2.1.5 "Equipamientos para la Policía Nacional" – Chalecos Reflectivos y el Lote N° 03 - Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas" deberán presentarse conjuntamente con el sobre-oferta el día de la fecha de apertura de sobres hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles. La remisión de muestras correspondiente llegaron al Dpto. de la UOC., en el siguiente orden:

- **YUTY S.A.**, por Nota S/N° de fecha 28/04/2015 según Mesa de Entrada N° 288, remite en tiempo y forma, muestra correspondiente al Lote N° 01 – Item 1 - Chaleco Reflectivo, el cual se analiza detalladamente en el inciso (d) de éste informe.

- **MEGA SERVICE S.R.L.,** no ha presentado la muestra requerida dentro del plazo indicado, lo cual es causal de descalificación; con lo que **"NO CUMPLE"** con este criterio de evaluación.

(d) **Inspecciones y Pruebas:**

Prosiguiendo con esta etapa de evaluación, se realiza la verificación de las muestras presentadas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el criterio indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y una vez finalizada se expone en el cuadro las conclusiones obtenidas:

YUTY S.A.

Lote N° 01 - Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional - Chalecos Reflectivos;

Ítem	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
1	Chaleco Reflectivo	✓	

Las muestras se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC con la oferta presentada.

Lote N° 03 - Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, Ítem 1 Conos de señalización;
Con relación al Lote N° 03, Ítem 1 Conos de señalización, no se realiza ninguna inspección de prueba por no contar con ninguna cotización en dicho lote.

PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

Siguiendo con los parámetros para evaluar las muestras, estas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. y se procede a verificar el cumplimiento de la muestra entregada por la firma **YUTY S.A.**, verificado la pertinencia de las especificaciones técnicas con las muestras presentadas se comprueba que "**CUMPLEN"** con esta etapa de evaluación.

(e) ***Margen de Preferencia:*** Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse ninguno de los supuestos establecidos la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas" y su Decreto 9. 649/12.

(f) ***Método de desempate para empresas individuales:*** En base al Cuadro Comparativo de Ofertas se verifica que no se aplica este criterio, por no darse ningún presupuesto para su aplicación.

(g) ***Método de desempate para Consorcios:*** En base al Cuadro Comparativo de Ofertas se verifica que no se aplica este criterio, por no darse ningún presupuesto para su aplicación.

9).- <u>ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP. N° 849/2015.</u>

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", se remite Nota UOC. N° 441/2015 al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional, a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes del presente llamado, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Por Mesa de Entrada, se recepciona, Nota remitida por el Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional, el informe por cual se verifica que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Así mismo, se realiza las consultas de los propietarios y representantes de las empresas participantes, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no se registran Datos en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

10).- <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.</u>

EL representante de la firma ENGINEERING S.A., Lic. JUAN ANDRÉS CAMPOS CERVERA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.041.220, deja constancia que la firma MEGA SERVICE S.R.L., no presenta la autorización del fabricante de las marcas ofertadas (PMC de Corea y Orbea de Argentina).

El Comité Evaluador ha analizado exhaustivamente la autorización del fabricante requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto se expide en la página 7 del presente informe, concluyendo que la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, acredita la autorización invocada por parte del fabricante de la marca ofertada.

EL representante de la firma MEGA SERVICE S.R.L., Lic. MARIO MARECOS BENÍTEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.591.907, deja constancia que la firma ENGINEERING S.A., en el catálogo presentado junto a su oferta no es original, es una catálogo hecho a medida por lo cual pone en duda el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC., en cuanto al Formulario N° 3, presenta con fecha 24/04/2015, cuando que el inicio de la etapa competitiva fue el día 23/04/15, presentando una discrepancia entre la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Carta Oferta, conforme lo establece en el punto 10.7 de la Sección I, Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

Con relación a esta observación los catálogos que acrediten cumplimento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el oferente, ha sido objeto de estudio en el numeral 6. Documentos Formales, lo que corresponde al Lote N° 02 - Programa 2.1.5 "Equipamientos para la Policía Nacional" -

Municiones. En cuanto al Formulario de Oferta de la empresa **ENGINEERING S.A.,** presenta su oferta con fecha 24/04/2015, el Comité determina que dicha omisión no constituye una desviación significativa y no afecta sustancialmente el alcance de los bienes, las especificaciones técnicas o el contenido de la oferta.

A su vez el representante de la firma ENGINEERING S.A., manifiesta que el PBC., solicita catálogo del bien ofertado; donde la fábrica a suministrado a dicha empresa conforme a las especificaciones técnicas remitidas los cuales son estándares para estos tipos de suministros, en relación a lo observado por la firma MEGA SERVICE, manifiesta que la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", establece que todos los documentos presentados al momento de la apertura de oferta, deben de encontrarse vigente en el periodo solicitado en el PBC., por lo cual todo lo manifestado carece de sustento jurídico.

Conforme a lo evaluado el Comité Evaluador requirió a la empresa **ENGINEERING S.A.**, la presentación de los documentos que demuestre su experiencia, conforme a las especificaciones técnicas, el mismo esta detallado en el numeral 6 de éste informe.

11).- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03. "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1).- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2).- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3).- Presente el precio evaluado con el más bajo", tales condiciones son reunidas por las empresas: **ENGINEERING S.A.;** y **YUTY S.A.**

12).- DECLARACIÓN DESIERTA.

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" de la licitación en el **Lote N° 03 - Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, Ítem 1 Conos de señalización**; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso ***a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"***

13).- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, cumplimiento con las especificaciones técnicas, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria en virtud al cual las cantidades inicialmente solicitadas fueron disminuidas, el Comité recomienda adjudicar a las firmas:

- YUTY S.A., el monto total de **G. 220.000.000**.- (Guaraníes: Doscientos veinte millones), en el Lote N° 1, según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46181507-001	Chaleco Reflectivo	Yuty	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	220.000	220.000.000
Total									**220.000.000**

- ENGINEERING S.A., el monto total de **G. 475.729.276.-** (Guaraníes: Cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos veinte y nueve mil doscientos setenta y seis), en el Lote N° 2, según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46101801-001	Proyectil para pistola calibre 9 mm.	Nobleteq	Sudáfrica	Unidad	Caja	5.000	6.007	30.035.000

2	46101601-003	Proyectil para revolver calibre 38 mm.	Nobleteq	Sudáfrica	Unidad	Caja	5.000	6.502	32.510.000
3	46101601-009	Cartucho calibre 5,56 mm	Nobleteq	Sudáfrica	Unidad	Caja	17.862	7.998	142.860.276
4	46101601-007	Cartucho 7,62 mm	Nobleteq	Sudáfrica	Unidad	Caja	6.000	8.004	48.024.000
5	46101601-005	Proyectil calibre 12 mm	Nobleteq	Sudáfrica	Unidad	Caja	30.000	7.410	222.300.000
Total									**475.729.276**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de **G. 695.729.276.-** (Guaraníes: Seiscientos noventa y cinco millones setecientos veinte y nueve mil doscientos setenta y seis).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha siete días del mes de mayo de 2015, siendo 18:40 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario Principal DEAAP.
Jefe - Departamento UOC

HIGINIO EDGAR NÚÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero - Programa 2.1.5

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero PROG. 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas"